

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 92

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, en escrito de 2 de Mayo del año en curso, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Con fecha 30 de Abril pasado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me dice lo que sigue:

La primordial transcendencia que para el Estado tiene la salud pública, impone a todas las autoridades el deber de velar por la misma, reprimiendo los actos que injustificadamente la pongan en peligro; a este fin, nuestro ordenamiento jurídico, disciplina las condiciones de idoneidad exigibles a quienes consagran su actividad en pro de la misma. Ya en Circular de 29 de Diciembre de 1949, se mandaba a los Gobernadores Civiles pusieran el máximo celo en evitar que personas que no se hallaren en posesión del título correspondiente ejercieran actividades sanitarias, señaladamente en el campo de la odontología. La promulgación de la Ley de Especialidades Médicas de 20 de Julio de 1955 revela ser propósito del legislador exigir una indubitada pericia, resultando, en consecuencia, aún más inadmisibles que personas carentes de toda competencia científica ejerzan actividades de este género de la manera más irresponsable. Por ello, a la recepción de ésta, los Gobernadores Civiles adoptarán las medidas que su prudente juicio les sugiera, a fin de acabar con este mal endémico que en muchas poblaciones aún existe, del que es exponente máximo el intrusismo odontológico, prestando a los Colegios Oficiales toda clase de facilidades para que aquellos puedan llevar a

cabo su misión descubridora e imponiendo, con el máximo rigor, las sanciones que a dicha autoridad le facultan las disposiciones vigentes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 8 de Mayo de 1958. 1328

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 93

Siendo de gran importancia la riqueza cinegética de esta provincia, no ya en su aspecto deportivo, sino en el económico, exige el que se le dispense la máxima protección, por lo cual y al tenerse noticias en este Gobierno de hechos que se producen y representan supuestos de infracción de la vigente Ley de Caza, como son el uso por los pastores de perros de caza, destrucción de nidos en cuanto a las especies de la perdiz y codorniz, así como la caza de la primera por los procedimientos conocidos, con la denominación de caza al sofoco y con alares, etc., etc.; por la presente se requiere y ordena a los Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, para que extremen la vigilancia, en relación a los casos que se citan y otros similares que pudieran producirse y que impliquen infracciones de la expresada Ley y su Reglamento, los que deberán formular las denuncias ante el Juzgado competente y en todo caso dar cuenta de tales hechos a este Centro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 9 de Mayo de 1958. 1329

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Abril de 1958.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
1	279	Restituto Martínez Ramírez.....	Rillo de Gallo.
2	280	Florencio Laina Navalpotro.....	Algora.

1	281	Rafael Almoguera Torres.....	Guadalajara.
»	282	José Meco de la Fuente	Yunquera de Henares.
»	283	José Luis Freire Tomás	Selas.
2	284	Pascual del Abril Torralba	Pareja.
5	285	Sebastián Gordo García.....	Torrebeleña.
»	286	Manuel Gordo García.....	Idem.
7	287	Teodoro Córdoba Zapata.....	Humanes.
10	288	Rafael Silva Morales.....	Guadalajara.
»	289	Nicolás Martínez Gutiérrez.....	Iniéstola.
11	290	Cruz Jarabo Delgado	Sienes.
14	291	Angel Ferreiro Prieto	El Vado.
»	292	Carlos Blanco Moreno	Azuqueca de Henares.
»	293	Andrés Lapastora San Juan.....	Sigüenza.
»	294	Sebastián Archilla de la Hoz.....	Idem.
»	295	Valeriano Martínez del Campo	Razbona.
15	296	Domingo Fernández Cerezuela.....	Setiles.
»	297	Fermin Biota Angoy	Guadalajara.
»	298	Fermin Biota Arrieta.....	Idem.
16	299	Rosario Rodríguez Rodríguez	Pioz.
17	300	Lorenzo Rello Carames	Palazuelos.
»	301	Máximo del Olmo Juberías.....	Idem.
»	302	Francisco Ochaíta Bachiller.....	Trillo.
»	303	Benjamín Ruiz Carrascosa	Idem.
18	304	José Berlinches García	Valfermoso de Tajuña.
21	305	Eugenio Chicharro Mota	Valverde de los Arroyos.
23	306	Saturnino Doncel Martínez	Berninches.
»	307	David Diez Mencía	Sacecorbo.
24	308	Indalecio Sanz Usero	Traid.
25	309	Juan Juarranz Gil.....	Matillas.
»	310	Demetrio García Gómez	Torrejón del Rey.
29	311	Julio Magro Moreno	Pinilla de Jadraque.
»	312	Enrique Plaza Martínez	Berninches.
30	313	Emilio López Sanz	Cobeta.
»	314	Félix de las Heras Retuerta.....	Guadalajara.
»	315	Julián de la Fuente Salazar	Santiuste.
»	316	Narciso Esteban Aparicio.....	Idem.
»	317	Severiano Esteban Vela	Idem.
»	318	José Martínez Blas	Tomellosa de Tajuña.
»	319	Miguel Sabio Ruiz.....	Traid.
»	320	Macario Calvo Calvo	Laranueva.

Guadalajara 3 de Mayo de 1958.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

1253

MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Higiene y Sanidad Veterinaria de la provincia de Guadalajara

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Abril de 1958.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados..	Quedan enfermos.....
Carbunco Bctno..	Atienza	La Toba	Ovina	0	32	23	9	0
Fiebre Aftosa	Guadalajara.....	Marchamalo	Bovina.....	4	0	4	0	0
Mal Rojo.....	Cogolludo	Fuentelahiguera.....	Porcina	0	2	2	0	0
Fiebre Aftosa....	Guadalajara.....	Torrejón del Rey.....	Bovina.....	10	14	10	0	4

Guadalajara 9 de Mayo de 1958.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

1304

DISTRITO MINERO DE MADRID**Anuncio de demarcación**

Por el presente se notifica y hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 31 de Mayo del corriente año se llevará a cabo el reconocimiento, y si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación denominado «Ana María, 2.^a», número 667, de mineral de hierro, solicitado en los términos municipales de Cueva de Hierro, Valtablado de Beteta y Masegosa, de la provincia de Cuenca, y Poveda de la Sierra, de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 1330

Ayuntamientos**CIRUELAS**

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio 1957, y la de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días y ocho más, admitiéndose las reclamaciones que en derecho correspondan.

Ciruelas 9 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Mauricio del Horno. 1334

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

EL RECUENCO

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con la debida autorización del Distrito Forestal y con los requisitos que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el día siguiente hábil de cumplirse veinte, también hábiles, partiendo del siguiente de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en las Casas Consistoriales de este Municipio, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las doce horas, la subasta de aprovechamiento de la mata de espliego del monte número 49 de estos propios, bajo las siguientes condiciones:

El tipo de subasta del citado aprovechamiento es de 400 quintales métricos por año y su duración de cinco años, desde 1957-58 a 1961-62, ambos inclusive.

El tipo de licitación base es de 100.000 pesetas por año, y la garantía provisional será el tres por ciento del tipo de licitación.

La garantía definitiva el seis por ciento del total del remate.

Los gastos de anuncio y demás que lleve la indicada subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en esta Secretaría, todos los días hábiles, hasta el anterior de la apertura de plicas y hora de las doce, ajustadas al modelo que se detalla en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

El Recuenco 8 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Desiderio Redomero. 1327

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

MIRALRIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dicta-

men de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Miralrío 6 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Anselmo Legarda. 1306

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CENDEJAS DE ENMEDIO

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y las de administración del patrimonio, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones, reparos y observaciones puedan formularse por escrito, de conformidad con los artículos 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Cendejas de Enmedio 6 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Ignacio Manso. 1311

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CONDEMIOS DE ABAJO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta pública de abastecimiento de agua a esta población, de acuerdo con cuanto previenen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Condemios de Abajo 6 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Plácido Abad. 1308

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ARGECILLA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la de administración del patrimonio, correspondientes al año de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Argecilla 5 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Timoteo Andrés. 1303

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

FUENTENOVILLA

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento del esparto en el año actual, se hace saber que se halla expuesto al público, por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el vigente Reglamento de Contratación.

Fuentenovilla 7 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Esteban Baeza. 1290

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

TORTOLA DE HENARES

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957 y de la administración del patrimonio, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones, reparos u observaciones puedan formularse por escrito, de confor-

midad con el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Tórtola de Henares 7 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Ambrosio Alvarez. 1285

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

HUERTAHERNANDO

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: La terminación del horno público de pan cocer.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Huertahernando 3 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Teodoro Diaz. 1283

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

TRILLO

Este Ayuntamiento de mi presidencia se halla instruyendo expediente para adopción de sello o escudo heráldico para este Ayuntamiento, con arreglo al diseño elegido en principio y que obra en su expediente.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Trillo 6 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Facundo Moreno. 1280

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Villaviciosa de Tajuña, las cuentas municipales del año 1957, por quince días.

Cogolludo, Sacedón, Arbeteta, Chillarón del Rey, Fontanar, Herrería, Illana, Jadraque, Megina, Miralrío, Pareja, San Andrés del Rey, Setiles, Yélamos de Abajo y Yélamos de Arriba, el apéndice de urbana para el año 1959, por quince días.

Fuembellida, la liquidación del presupuesto municipal, las cuentas municipales y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Cendejas de la Torre, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se tramita bajo el número 38 de 1958, sobre hurto, se ha acordado por medio del presente hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada Miss Jean M. Allister, nacida en Bridgend (Inglaterra), el día 25 de Agosto de 1930, hija de Willians e Hilda, de profesión institutriz, con domicilio en la localidad de su naturaleza, 88 Merthymawr-Rd., hoy en ignorado paradero.

Dado en Guadalajara a 28 de Abril de 1958.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.—El Secretario, Francisco Fernández. 1262

GUADALAJARA.—Requisitoria

Venancio Domínguez, Eugenio; de 42 años, hijo de Felipe y Juliana, casado con Milagros Torres Niño, de profesión chofer, natural de Hervás (Cáceres) y vecino últimamente de Madrid, con domicilio en Avenida del

Mediterráneo, número 13, piso sexto A, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en su mario número 64 de 1956, sobre imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 5 de Mayo de 1958.—El Juez de Instrucción, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Francisco Fernández. 1276

COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Nonilla, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo a Francisco Sánchez García, de 38 años de edad, natural de Sevilla, hijo de Francisco y Jacinta, evadido del Destacamento de Patones, el día primero del actual, donde se hallaba cumpliendo condena impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, por el delito de robo y pena de siete años, en causa número 248 de 1955, del Juzgado de Instrucción de Palma del Condado, y comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días, para recibirle declaración y responder de los cargos que le resulten en el sumario número 26 de este año, por quebrantamiento de condena; apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y detención de dicho evadido, que en caso de ser habido le pondrán a disposición de este Juzgado y preso en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Cogolludo a 8 de Mayo de 1958.—Enrique Ruiz.—P. S. M.—El Secretario (ilegible). 1331

MOLINA DE ARAGON

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado con esta fecha en el sumario seguido en este Juzgado, por el delito de tentativa de robo y daños, con el número 7 de este año, en la noche del 27 al 28 de Enero próximo pasado, en el comercio de tejidos de la propiedad de don Gregorio San Miguel García, vecino de Maranchón, situado en la calle de la Cruz, número 6, de dicho pueblo, se cita al autor o autores de la referida tentativa de robo y daños, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos, en referida causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Molina de Aragón a 7 de Mayo de 1958.—Luis Serrano.—El Secretario, Ramiro López. 1300

Juzgados Comarcales

COGOLLUDO.—Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada de esta fecha, se hace saber al condenado apelante Angel Gómez Gómez, de 26 años de edad, soltero, jornalero, natural de Espiel (Córdoba), cuyo actual paradero se desconoce, se le de vista de la tasación de costas causadas en segunda instancia, por término de tres días, por si estima necesario impugnarla, que asciende a la suma de 40'50 pesetas, requiriéndole a la vez al pago, para que dentro de los ocho días siguientes al anterior, haga efectiva dicha suma.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, se expide la presente en Cogolludo a 3 de Mayo de 1958.—El Secretario habilitado, Andrés Fernández-Pacheco. 1271